

EXPTE. N° GC-00137-JP-2026

CARÁTULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

Viedma, 03 de septiembre de 2026.-

Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados: '[DENUNCIANTE_1]' C/
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA, Expte. N° GC-00137-
JP-2026, traídos a despacho para resolver;

Y CONSIDERANDO que:

1.- En el día de la fecha se recepcionó correo electrónico remitido por la Comisaría de General Conesa informando que el nombre correcto del denunciado es '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' (DNI N° '[DNI_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]') y no 'Emanuel', como se consignara, y solicitando su rectificación en las actuaciones a fin de realizar la correspondiente notificación de las medidas cautelares dispuestas en fecha 02/09/2026.-

2.- De conformidad con lo que dispone el art. 73 del CPF, el recurso de aclaratoria tiene por objeto corregir cualquier error material, aclarar conceptos oscuros y/o suplir cualquier omisión respecto de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.-

Teniendo en cuenta que la aclaración peticionada no altera lo sustancial de la decisión, y que de las constancias de autos, en especial documental presentada en fecha 01/09/2026, surge que el el nombre del denunciado es '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]', de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 del CPF, corresponde modificar la sentencia registrada bajo el N° 2026-I-247 de fecha 02/09/2026, en el sentido que el nombre correcto del denunciado es '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' (DNI N° '[DNI_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]') y no 'Emanuel', como se consignara.-

RESUELVO:

I.- Modificar la Sentencia registrada bajo el N° 2026-I-247 dictada con fecha 02/09/2026, en el sentido que el nombre correcto del denunciado es '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' (DNI N° '[DNI_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]').-

II.- Notificar y oficiar a cargo de OTIF.-

ANA CAROLINA SCOCCIA
JUEZA